

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 11 de FEBRERO de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – OPD INEN, instrumento de gestión en el cual se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-RJ-INEN-2007 el INEN aprobó el Manual de Clasificador de Cargos en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9° de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2004-PCM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2007-SA de fecha 06 de diciembre del 2007 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de INEN;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Artículo 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Inciso b) del Artículo 7° de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594 "Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos" y con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Subjefe Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Salud al Médico Cirujano Raúl Salvador Cordero García – Zapatero, Nivel F-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

